



SuperNÓMINA 2022

CANCELACIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA

- ✓ A partir del 01 de Enero de 2022, será necesario señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes.
- ✓ 7.1.35 (antes 2.7.1.39). Se podrá cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor, por concepto de nómina, *únicamente en el ejercicio en que se expidan*



SuperNÓMINA 2022

Complemento de nómina versión 1.2 para la versión 4.0 del CFDI

A partir del 01 de Enero de 2022, el complemento de nómina versión 1.2 se integra con la versión 4.0 del CFDI en su revisión C, siendo obligatorio a partir del 1 de mayo de 2022

Los principales cambios son:

- Se homologa la forma de expresión del formato fecha conforme al Anexo 20 de los atributos FechaPago, FechaInicialPago, FechaFinalPago y FechaInicioRelLaboral.
- Se eliminan las validaciones de la versión y forma de pago.
- Se incorporan las validaciones para la emisión del complemento con la versión 4.0 del CFDI, como RegimenFiscalReceptor, ObjetoImp, ACuentaTerceros, InformacionAduanera, CuentaPredial, ComplementoConcepto, Parte.
- Así mismo como parte de la integración con el CFDI versión 4.0, se incorporan como requisitos obligatorios para la emisión del comprobante de nómina el RFC, nombre, régimen fiscal y código postal del domicilio fiscal del receptor.

Preguntas Frecuentes



¿Para emitir el complemento de nómina necesito conocer el código postal del domicilio fiscal del receptor?

Si, para efectos de emitir el comprobante, se debe incorporar el código postal del trabajador al momento de emitirlo, ya que es un requisito obligatorio.

Ligas relacionadas:

Recibo de nómina

<https://www.sat.gob.mx/consultas/97722/comprobante-de-nomina#>

Guia de Llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento aplicable para la versión 4.0 del CFDI:

<http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/GuiallenadoNomina311221.pdf>